



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2011PYC00087  
**Nº Decreto.- 2011D00998**

En la ciudad de Antequera, a 3 de Mayo de 2011, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

### **DECRETO**

#### **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DEL ROBLLEDILLO EN LA HIGUERA"**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de obras "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DEL ROBLLEDILLO EN LA HIGUERA", tramitado mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad y por concurso.

Resultando que por informe por el Ingeniero de Caminos Municipal se proponía la adjudicación del concurso a la oferta presentada por "PAVASUR 1, S. L."

Resultando que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo constituido la garantía definitiva con fecha de carta de pago de 29/04/2011.

Resultando de que completado el expediente de contratación del concurso para la adjudicación de las obras " PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DEL ROBLLEDILLO EN LA HIGUERA", por procedimiento negociado sin publicidad mediante concurso, previsto y regulado en la LCSP y en el Reglamento General del TRLCAP aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, dispongo la adjudicación del contrato de obras y propongo su aprobación de conformidad con el artículo 135 LCSP:

Visto el expediente tramitado, vistos los **informes favorables** emitidos, en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación vengo en resolver:

Primero.-Declarar válidos los actos de licitación precedentes.

Segundo.- Acordar la adjudicación del contrato de obras "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DEL ROBLLEDILLO EN LA HIGUERA" a la entidad "PAVASUR 1, S. L.", por un precio de OCHENTA Y CINCO MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (85.013,81 €) mas el I.V.A. correspondiente por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.302,49 €). Por consiguiente se ordena la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL